

CONVENIO N° 093 -2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C.** con RUC N° 20215276024, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Av. Primavera 1796, oficina 301, distrito de Santiago de Surco, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Rector señor Andrés Velarde Talleri, identificado con DNI N° 10221305, nombrado por Junta Universal de fecha 14/07/2011 y su Gerente General señor Oscar Hernán Flores Garcés, identificado con DNI N° 08417014, elegido por la Junta General de Accionistas de fecha 14/07/2011 y ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13233523 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 **EI PRONABEC**, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.2 **LA ENTIDAD**, es una institución educativa creada por Ley del Congreso de la República el 05 de Noviembre de 1993, iniciando sus actividades académicas el 15 de Agosto de 1994 en la ciudad de Trujillo y en la ciudad de Cajamarca el año 2002. Sus disposiciones se encuentran adecuadas al Decreto Legislativo N° 822. Cuenta con autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades oficiales competentes para prestar servicios educativos y/o de formación profesional al público en general. LA ENTIDAD utiliza para ello recursos humanos, logísticos y tecnológicos, bajo los mayores estándares de calidad existente.



SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios que son implementados desde su creación por PRONABEC:

Nº	Convenios y Adendas
1	Convenio N° 002-2013-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos y sus tres (03) Adendas.
2	Convenio Específico N° 279-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda.

2.2. Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueban los costos académicos y el listado de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras elegibles para el Concurso Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, Convocatoria 2016, entre las que se encuentra LA ENTIDAD, con las siguientes sedes y carreras:

Sede	Carreras
Beca 18 de Pregrado	
<p style="text-align: center;">Sede Cajamarca Av. Vía de Evitamiento Norte Cdra. 15 – S/N - Cajamarca</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Arquitectura y Urbanismo ✚ Ingeniería Ambiental ✚ Ingeniería Civil ✚ Ingeniería de Minas ✚ Ingeniería de Sistemas Computacionales ✚ Ingeniería Geológica ✚ Ingeniería Industrial
<p style="text-align: center;">Sede Trujillo Av. Del Ejército N° 920 – Urb. El Molino - Cajamarca</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Arquitectura y Diseño de Interiores ✚ Arquitectura y Urbanismo ✚ Ingeniería Agroindustrial ✚ Ingeniería Ambiental ✚ Ingeniería Civil ✚ Ingeniería de Minas ✚ Ingeniería Empresarial ✚ Ingeniería de Sistemas Computacionales ✚ Ingeniería Industrial



- 2.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante Informe N° 391-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir el presente Convenio con la finalidad de establecer los términos para la implementación durante el año 2016 de las Becas que otorga el PRONABEC así como los Calendarios Académicos, Costos y Calendarios de Pagos correspondientes a los becarios continuadores de las diversas modalidades y de los que ingresen en la Convocatoria 2016.

TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- 3.5. Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.7. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.8. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.11. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 156-2012-ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU.
- 3.14. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.15. Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.16. Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2015-MINEDU-VMGI- PRONABEC - Aprueba el Manual para la suscripción de Convenios y Adendas del PRONABEC.
- 3.17. Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2015-MINEDU-VMGI- PRONABEC - Aprueba los “Lineamientos para los Modelos de Ciclo de Nivelación (Ciclo “0”) y Ciclo Propedéutico para Universidades”



- 3.18. Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.
- 3.19. Resolución N° 1028-94-ANR de fecha 11 de mayo de 1994, que autoriza a la Universidad Privada del Norte S.A.C el inicio de sus actividades académicas.
- 3.20. Resolución Res. 1064-2010-ANR del 27/10/2010 que aprueba la carrera Arquitectura y Diseño de Interiores en Trujillo
- 3.21. Resolución Res. 0283-2013-ANR del 26/02/2013 que aprueba la carrera Arquitectura y Urbanismo en Trujillo
- 3.22. Resolución Res. 2142-2014-ANR que aprueba la carrera Ingeniería Agroindustrial en Trujillo
- 3.23. Resolución Res. 1642-2013-ANR del 28/010/2013 que aprueba la carrera Ingeniería Ambiental en Trujillo
- 3.24. Resolución Ley N°26275 del 05/01/1994 Res. 1064-2010-ANR del 27/10/2010 que aprueba la carrera Ingeniería Civil en Trujillo
- 3.25. Resolución Res. 1064-2010-ANR del 27/10/2010 que aprueba la carrera Ingeniería de Minas en Trujillo
- 3.26. Resolución Res. 1064-2010-ANR del 27/10/2010 que aprueba la carrera Ingeniería Empresarial en Trujillo
- 3.27. Resolución Res. 0283-2013-ANR del 26/02/2013 que aprueba la carrera Ingeniería de Sistemas Computacionales en Trujillo
- 3.28. Resolución Ley N°26275 del 05/01/1994 Res. 1064-2010-ANR del 27/10/2010 que aprueba la carrera Ingeniería Industrial en Trujillo
- 3.29. Resolución Res. 0283-2013-ANR del 26/02/2013 que aprueba la carrera Arquitectura y Urbanismo en Cajamarca
- 3.30. Resolución Res. 0283-2013-ANR del 26/02/2013 que aprueba la carrera Ingeniería Ambiental en Cajamarca
- 3.31. Resolución Res. 0283-2013-ANR del 26/02/2013 que aprueba la carrera Ingeniería Civil en Cajamarca
- 3.32. Resolución Res. 0283-2013-ANR del 26/02/2013 que aprueba la carrera Ingeniería de Minas en Cajamarca
- 3.33. Resolución Res. 0283-2013-ANR del 26/02/2013 que aprueba la carrera Ingeniería de Sistemas Computacionales en Cajamarca
- 3.34. Resolución Res. 1642-2013-ANR del 28/010/2013 que aprueba la carrera Ingeniería Geológica en Cajamarca
- 3.35. Resolución Res. 209-2006-CONAFU del 13/07/2006 que aprueba la carrera Ingeniería Industrial en Cajamarca

CUARTA: OBJETO

- 4.1. Establecer compromisos de LAS PARTES¹ aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD: BECARIOS CONTINUADORES² Y BECARIOS NUEVOS³.

¹ LAS PARTES: PRONABEC y LA ENTIDAD
² Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2013, 2014 y 2015.
³ Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016



- 4.2. Establecer el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos y Calendario de Pagos 2016 para BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS.

QUINTA: COMPROMISOS APLICABLES A TODAS LAS BECAS A PARTIR DEL AÑO 2016

A: Compromisos de LA ENTIDAD

5.1. De la facturación de los servicios académicos

Realizar el cobro de los servicios académicos otorgados a los becarios del PRONABEC, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Facturar los servicios prestados a LOS BECARIOS de forma mensual de acuerdo al calendario de pagos establecido en el Anexo N° 2 de este convenio. La factura será depositada electrónicamente en el buzón electrónico: facturas.pronabec@pronabec.gob.pe y a través de la plataforma de Gobierno Electrónico del PRONABEC <http://aplicaciones.pronabec.gob.pe/eGobles/Account/Login>, en la cual deberá depositarse también el Informe detallado de los servicios prestados, en la forma y oportunidad que establezcan las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La información depositada en la plataforma antes indicada deberá ser igualmente remitida al Gestor del PRONABEC asignado a LA ENTIDAD.
- b) El informe que acompaña la factura correspondiente a la matrícula deberá señalar el número de cursos nuevos y cursos repetidos que cursará el becario, con la asignación de créditos que les corresponden, identificando los que corresponde pagar al PRONABEC de los que son de responsabilidad del becario.
- c) Los informes correspondientes a la facturación de las demás cuotas establecidas, deberán contener la lista de becarios cuyos servicios académicos se incluyen, en la cual se identifique el número de créditos y/o cursos llevados en el ciclo, el costo por crédito y el total a pagar por cada estudiante.
- d) El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del crédito o del valor del curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC.

5.2. Del cambio de Sede

Establecer que para implementar el cambio de sede para los becarios de todas las modalidades de becas que cursan estudios en LA ENTIDAD, en adelante EL BECARIO/LOS BECARIOS, LA ENTIDAD deberá tener en cuenta lo siguiente

- a) **Condiciones necesarias para que proceda el cambio de sede:**
 - a.1. La sede que recibe traslado debe estar considerada como elegible.
 - a.2. La carrera que estudia EL BECARIO que solicita cambio de sede, debe ser elegible en la sede solicitada.
- b) **Trámite de autorización de nueva sede para LA ENTIDAD**
 - b.1. Si LA ENTIDAD, por motivos debidamente sustentados y/o para la mejor atención a LOS BECARIOS, abre una nueva sede, debe solicitar a PRONABEC se considere la misma como elegible.
 - b.2. La autorización de nueva sede para dictado de clases a la que deben acudir LOS BECARIOS, se realizará mediante Resolución Directoral Ejecutiva.



c) Autorización de Cambio de Sede para Becarios

- c.1. LA ENTIDAD debe otorgar mediante un documento su conformidad al cambio de sede
- c.2. Hacer efectivo el cambio de sede a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución Jefatural que lo concede.

d) Declaración de conocimiento

LA ENTIDAD declara conocer que, en caso el PRONABEC denegara el cambio de sede, y LA ENTIDAD hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva sede, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario.

- e) La pensión de estudios establecida podrá variar, adecuándose a la de la sede a la cual se apruebe el traslado.
- f) El costo del derecho de trámite originado por el cambio de sede debe ser asumido por el becario.
- g) El cambio de sede debe darse oportunamente según las fechas establecidas en el calendario académico de LA ENTIDAD para los procesos de inicio y de fin del traslado interno y cambio de sede.

B: Compromisos de PRONABEC

- 5.3. Notificar a LA ENTIDAD las resoluciones emitidas por el PRONABEC que disponen:
 - a. Aplicación de sanciones a LOS BECARIOS: amonestación por incumplimiento de sus obligaciones y pérdida de beca;
 - b. Aprobación de su renuncia.
 - c. Aceptación o denegatoria de las solicitudes de:
 - c.1. Cambio de carrera, sede o institución educativa;
 - c.2. Suspensión del becario por un semestre o año académico, según corresponda.

SIXTA: ESTABLECER CALENDARIOS ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2016 PARA BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS

LAS PARTES acuerdan:

- 6.1. Reconocer que el Calendario Académico 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de este Convenio.
- 6.2. Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos y Calendario de Pagos 2016 de los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de este Convenio.

SÉPTIMA : VIGENCIA

- 7.1. Este convenio se sujeta a lo establecido en el Convenio N° 002-2013-MINEDU, bajo cuya vigencia igualmente se encuentran regidos los demás Convenios Específicos que derivan del aquel.
- 7.2. Los compromisos, modificaciones y demás cláusulas incluidas en este Convenio tienen vigencia a partir de su suscripción.



OCTAVA : DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. El PRONABEC y LA ENTIDAD dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se harán llegar entre sí las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar durante la ejecución de este convenio.
- 8.2. Toda variación de los domicilios fijados por PRONABEC y LA ENTIDAD, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y tendrá eficacia y oponibilidad a partir del décimo (10) día calendario de ser comunicada.
- 8.3. El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú.
- 8.4. La suscripción de este Convenio, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones aprobado y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 108-2012-ED y 535-2015-MINEDU, respectivamente; Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-PRONABEC; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, y cualquier otra norma que afecte o modifique algún término del presente Convenio, del Convenio Marco, o la relación entre los becarios y PRONABEC en donde LA ENTIDAD deba intervenir; así como sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata a la relación convencional materia del presente convenio, a partir del día siguiente de su notificación a LA ENTIDAD o su publicación en el Diario Oficial El Peruano, según corresponda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC

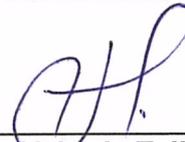


Raúl Choque Larrauri

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Por LA ENTIDAD



Andrés Velarde Talleri

Rector

Universidad Privada del Norte

Fecha 22 ABR. 2016

Oscar Hernán Flores Garcés

Gerente General

Universidad Privada del Norte

19 ABR 2016



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2016

BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS

ENTIDAD	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
SEDES	Lima Norte, Trujillo y Cajamarca
COMPONENTE	Beca Pregrado
PERIODO	2016

1.1. BECARIOS CONTINUADORES

SEDES: Lima Norte, Trujillo y Cajamarca

SEMESTRE 2016-I	
PRIMER CICLO REGULAR	
Inicio de clases	21 de Marzo de 2016
Exámenes Parciales	Del 09 al 15 de Mayo de 2016
Último día de clases	02 de Julio de 2016
Exámenes finales	Del 04 al 10 de Julio de 2016
Exámenes sustitutorios	Del 11 al 16 de Julio de 2016
SEMESTRE 2016-II	
SEGUNDO CICLO REGULAR	
Inicio de clases	22 de Agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 10 al 16 de Octubre de 2016
Último día de clases	03 de Diciembre de 2016
Exámenes finales	Del 05 de Noviembre al 11 de Diciembre de 2016
Exámenes sustitutorios	Del 12 al 17 de Diciembre de 2016



1.2. BECARIOS NUEVOS

BECA 18 DE PREGRADO Convocatoria 2016

SEDES: Trujillo y Cajamarca

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
CICLO DE NIVELACIÓN	
Inicio de clases	17 de Octubre de 2016
Exámenes Parciales	Del 5 al 10 de Diciembre de 2016
Vacaciones institucionales	19 al 31 de Diciembre 2016
Último día de clases	11 de Febrero de 2017
Exámenes finales	13 al 18 de Febrero de 2017
Entrega de Notas	24 de Febrero de 2017



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS⁴ Y
CALENDARIO DE PAGOS 2016⁵ PARA
BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS
(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
BECAS	Becas Pregrado
PERIODO	2016

2.1. BECARIOS CONTINUADORES⁶

2.1.1. SEDE LIMA NORTE

a) Becarios Convocatoria 2013 y 2014

Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Diseño Industrial; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial.

SEMESTRE 2016-I					
N°	Costos	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	510.00	Abril 2016	2,550.00
		2	510.00	Mayo 2016	
		3	510.00	Junio 2016	
		4	510.00	Julio 2016	
		5	510.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,800.00
SEMESTRE 2016-II					
N°	Costos	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	510.00	Setiembre 2016	2,550.00
		2	510.00	Octubre 2016	
		3	510.00	Noviembre 2016	
		4	510.00	Diciembre 2016	
		5	510.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,800.00

⁴ El cobro de los cursos repetidos en cada cuota, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC. El costo por crédito se determinará sobre la base de la proporción de créditos que representa el curso repetido en el ciclo en el que este curso se lleva por segunda vez. La parte que deberá pagar PRONABEC corresponderá al costo normal del ciclo menos el costo que asumirá el becario.

⁵ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

⁶ Costos establecidos en el Acta N° 027-2015 de la Comisión encargada de la Evaluación de Costos del PRONABEC.

⁷ Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre

⁸ Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre. La factura será emitida y presentada en Diciembre 2016.



Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería Mecatrónica

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	510.00	Abril 2016	2,550.00
		2	510.00	Mayo 2016	
		3	510.00	Junio 2016	
		4	510.00	Julio 2016	
		5	510.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,800.00

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	510.00	Setiembre 2016	2,550.00
		2	510.00	Octubre 2016	
		3	510.00	Noviembre 2016	
		4	510.00	Diciembre 2016	
		5	510.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,800.00

b) Becarios Convocatoria 2015

Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Diseño Industrial; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	589.50	Abril 2016	2,947.50
		2	589.50	Mayo 2016	
		3	589.50	Junio 2016	
		4	589.50	Julio 2016	
		5	589.50	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					3,197.50



SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	589.50	Setiembre 2016	2,947.50
		2	589.50	Octubre 2016	
		3	589.50	Noviembre 2016	
		4	589.50	Diciembre 2016	
		5	589.50	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					3,197.50

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería Mecatrónica

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	615.00	Abril 2016	3,075.00
		2	615.00	Mayo 2016	
		3	615.00	Junio 2016	
		4	615.00	Julio 2016	
		5	615.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					3,325.00

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	615.00	Setiembre 2016	3,075.00
		2	615.00	Octubre 2016	
		3	615.00	Noviembre 2016	
		4	615.00	Diciembre 2016	
		5	615.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					3,325.00



2.1.2. SEDE TRUJILLO

a) Becarios Convocatoria 2013 y 2014

Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	490.00	Abril 2016	2,450.00
		2	490.00	Mayo 2016	
		3	490.00	Junio 2016	
		4	490.00	Julio 2016	
		5	490.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,700.00

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	490.00	Setiembre 2016	2,450.00
		2	490.00	Octubre 2016	
		3	490.00	Noviembre 2016	
		4	490.00	Diciembre 2016	
		5	490.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,700.00

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	490.00	Abril 2016	2,450.00
		2	490.00	Mayo 2016	
		3	490.00	Junio 2016	
		4	490.00	Julio 2016	
		5	490.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,700.00



SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	490.00	Setiembre 2016	2,450.00
		2	490.00	Octubre 2016	
		3	490.00	Noviembre 2016	
		4	490.00	Diciembre 2016	
		5	490.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,700.00

b) Becarios Convocatoria 2015

Carreras: Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Gerencia de Proyectos; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Industrial.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	500.00	Abril 2016	2,500.00
		2	500.00	Mayo 2016	
		3	500.00	Junio 2016	
		4	500.00	Julio 2016	
		5	500.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,750.00

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	500.00	Setiembre 2016	2,500.00
		2	500.00	Octubre 2016	
		3	500.00	Noviembre 2016	
		4	500.00	Diciembre 2016	
		5	500.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,750.00



Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	510.00	Abril 2016	2,550.00
		2	510.00	Mayo 2016	
		3	510.00	Junio 2016	
		4	510.00	Julio 2016	
		5	510.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,800.00

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	510.00	Setiembre 2016	2,550.00
		2	510.00	Octubre 2016	
		3	510.00	Noviembre 2016	
		4	510.00	Diciembre 2016	
		5	510.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,800.00

2.1.3. SEDE CAJAMARCA

a) Becarios Convocatoria 2013 y 2014

Carreras: Arquitectura y Urbanismo; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Industrial.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	365.00	Abril 2016	1,825.00
		2	365.00	Mayo 2016	
		3	365.00	Junio 2016	
		4	365.00	Julio 2016	
		5	365.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,075.00



SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	365.00	Setiembre 2016	1,825.00
		2	365.00	Octubre 2016	
		3	365.00	Noviembre 2016	
		4	365.00	Diciembre 2016	
		5	365.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,075.00

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas; Ingeniería Geológica.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	400.00	Abril 2016	2,000.00
		2	400.00	Mayo 2016	
		3	400.00	Junio 2016	
		4	400.00	Julio 2016	
		5	400.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,250.00

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	400.00	Setiembre 2016	2,000.00
		2	400.00	Octubre 2016	
		3	400.00	Noviembre 2016	
		4	400.00	Diciembre 2016	
		5	400.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,250.00



b) Becarios Convocatoria 2015

Carreras: Arquitectura y Urbanismo; Ingeniería de Sistemas Computacionales; Ingeniería Industrial.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	365.00	Abril 2016	1,825.00
		2	365.00	Mayo 2016	
		3	365.00	Junio 2016	
		4	365.00	Julio 2016	
		5	365.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,075.00

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	365.00	Setiembre 2016	1,825.00
		2	365.00	Octubre 2016	
		3	365.00	Noviembre 2016	
		4	365.00	Diciembre 2016	
		5	365.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,075.00

Carreras: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Civil; Ingeniería de Minas; Ingeniería Geológica.

SEMESTRE 2016-I					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones	1	400.00	Abril 2016	2,000.00
		2	400.00	Mayo 2016	
		3	400.00	Junio 2016	
		4	400.00	Julio 2016	
		5	400.00	Agosto 2016 ⁷	
TOTAL					2,250.00





SEMESTRE 2016-II					
Nº	Costos	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	400.00	Setiembre 2016	2,000.00
		2	400.00	Octubre 2016	
		3	400.00	Noviembre 2016	
		4	400.00	Diciembre 2016	
		5	400.00	Enero 2017 ⁸	
TOTAL					2,250.00

2.2. BECARIOS NUEVOS 2016⁹

BECA 18 DE PREGRADO

2.2.1. CICLO DE NIVELACIÓN

2.2.1.1. SEDE TRUJILLO

Carreras: Todas las carreras

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Noviembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	656.25	Diciembre 2016	2,625.00 ¹⁰
		2	656.25	Enero 2017	
		3	656.25	Febrero 2017	
		4	656.25	Marzo 2017 ¹¹	
TOTAL					2,875.00

2.2.1.2. SEDE CAJAMARCA

Carreras: Todas las carreras

SEMESTRE 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Noviembre 2016	250.00
		1	518.75	Diciembre 2016	2,075.00
		2	518.75	Enero 2017	
		3	518.75	Febrero 2017	
		4	518.75	Marzo 2017 ¹⁰	
TOTAL					2,325.00

⁹ Costos aprobados en la RDE N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

¹⁰ Costo de pensión dividido en 04 cuotas, de acuerdo a la RDE N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

¹¹ Cuota a cancelar a la presentación de la Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.

